"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS

CONTRATO Nº 95 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC Nº 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP Nº 47/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	49	355	10	1	99	36.441.196
2021	1	1	50	355	10	1	99	1.963.435
2021	1	1	51	355	10	1	99	1.887.339
2021	1	1	52	355	10	1	99	1.829.713
2021	1	1	54	355	10	1	99	11.928.968
2021	1	1	54	355	30	1	99	3.069.260

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 400.942.** ----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 47/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 552** de fecha 26 de octubre de 2021.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

"Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 47/2021 **"Adquisición de Pinturas"**.----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 552** de fecha 26 de octubre de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la FAP en cumplimiento de éste Contrato.----------
f) El **Plan de Entregas** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tell 640540

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 2 - PRIMERA BRIGADA AEREA					COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	NACIONAL	22.679	340.185
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
5	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
6	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
7	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
8	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	85.767	686.136
9	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	9	BLASCOR	NACIONAL	66.962	602.658
10	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	31	BLASCOR	NACIONAL	6.515	201.965
11	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	32	BLASCOR	NACIONAL	24.864	795.648

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Telf 640540

12	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	31	BLASCOR	NACIONAL	8.204	254.324
13	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	32	BLASCOR	NACIONAL	8.204	262.528
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	BLASCOR	NACIONAL	102.059	1.530.885
15	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	6	BLASCOR	NACIONAL	198.002	1.188.012
16	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	6	BLASCOR	NACIONAL	105.086	630.516
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	105.028	420.112
18	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	105.086	840.688
19	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	BALDE	6	BLASCOR	NACIONAL	197.777	1.186.662
20	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	2	BLASCOR	NACIONAL	166.805	333.610
21	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	2	BLASCOR	NACIONAL	104.642	209.284
22	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	BALDE	2	BLASCOR	NACIONAL	105.086	210.172
23	Pintura de color blanco, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	219.283	3.069.962
24	Pintura de color rojo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	13	BLASCOR	NACIONAL	219.283	2.850.679
25	Pintura de color azul, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	219.283	3.069.962
26	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	219.578	3.074.092
27	Pintura de color amarillo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	219.578	3.074.092
28	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	219.578	3.074.092
29	Wash Praimer (Antioxido) rojo con catalizador para aeronave DX 1200, D 1200 3997/4J, por litros.	Unidad	FRASCO	14	BLASCOR	NACIONAL	108.788	1.523.032
30	Wash Praimer (Antioxido) gris con catalizador y diluyente para aeronave por litros.	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	56.553	452.424
31	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pinturas de aeronaves env. de 500 gr.	Unidad	BOTELLA	8	BLASCOR	NACIONAL	45.950	367.600
32	Liquido Limpia contacto para aeronave en aerosol	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	20.993	167.944
33	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	24.621	196.968
34	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	24.532	196.256
35	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	24.532	196.256
36	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	26.027	208.216

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

37	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	FRASCO	8	BLASCOR	NACIONAL	25.246	201.968
38	Alcohol isopropilico para uso en remoción de pintura aeronáutica por litro	Unidad	FRASCO	30	BLASCOR	NACIONAL	41.684	1.250.520
Precio Total								**36.441.196**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 2**, la suma de **Gs. 36.441.196 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis).**----------

LOTE Nº 03 - BRIGADA AEROTRANPORTADA "SP"					**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	22.679	22.679
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	85.767	85.767
3	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	85.767	85.767
4	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	66.962	66.962
5	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	1	BLASCOR	NACIONAL	6.515	6.515
6	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	24.864	24.864
7	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	NACIONAL	8.204	8.204
8	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	1	BLASCOR	NACIONAL	8.204	8.204
9	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	102.059	102.059
10	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	198.002	198.002
11	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	105.086	105.086
12	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	105.086	105.086
13	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	104.642	104.642
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	105.028	105.028
15	Pintura de color blanco, Poliéster Poliuretano/Acrilico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	219.283	219.283
16	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	219.578	219.578

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Anel Espínola López
Telf 640540

17	Pintura de color amarillo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	219.578	219.578
18	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	219.578	219.578
19	Wash Praimer (Antioxido) gris con catalizador y diluyente para aeronave por litros.	Unidad	FRASCO	1	BLASCOR	NACIONAL	56.553	56.553
Precio Total								**1.963.435**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3**, la suma de **Gs. 1.963.435 (Guaraníes un millón novecientos sesenta y tres mil cuatros treinta y cinco).**----------

LOTE Nº 04 - CIAERE					**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Enduido acrilico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	14	BLASCOR	NACIONAL	22.679	317.506
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
5	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
6	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	12	BLASCOR	NACIONAL	85.767	1.029.204
7	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
8	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	66.962	267.848
9	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	20	BLASCOR	NACIONAL	6.515	130.300
10	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	10	BLASCOR	NACIONAL	24.864	248.640
11	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	15	BLASCOR	NACIONAL	8.204	123.060
12	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	15	BLASCOR	NACIONAL	8.204	123.060
13	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	22	BLASCOR	NACIONAL	102.059	2.245.298
14	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	17	BLASCOR	NACIONAL	198.002	3.366.034
15	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	16	BLASCOR	NACIONAL	105.086	1.681.376
16	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	25	BLASCOR	NACIONAL	105.086	2.627.150

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	BLASCOR	NACIONAL	105.028	525.140
18	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	6	BLASCOR	NACIONAL	24.621	147.726
19	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	6	BLASCOR	NACIONAL	24.532	147.192
20	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	6	BLASCOR	NACIONAL	24.532	147.192
21	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	6	BLASCOR	NACIONAL	26.027	156.162
Precio Total								**14.998.228**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4**, la suma de **Gs. 14.998.228 (Guaraníes catorce millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho).**----------

LOTE N° 05 - COMREGAER					**COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	10	BLASCOR	NACIONAL	22.679	226.790
2	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	BLASCOR	NACIONAL	66.962	133.924
3	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	12	BLASCOR	NACIONAL	6.515	78.180
4	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	10	BLASCOR	NACIONAL	24.864	248.640
5	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	10	BLASCOR	NACIONAL	8.204	82.040
6	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	10	BLASCOR	NACIONAL	8.204	82.040
7	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	BLASCOR	NACIONAL	102.059	510.295
8	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	BLASCOR	NACIONAL	105.086	525.430
Precio Total								**1.887.339**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5**, la suma de **Gs. 1.887.339 (Guaraníes un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve).**----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Tell 640540

LOTE Nº 07 - PGA					COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO A. ESPÍNOLA L			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	BLASCOR	NACIONAL	85.767	428.835
2	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	4	BLASCOR	NACIONAL	85.767	343.068
3	Esmalte sintétieo color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	BLASCOR	NACIONAL	85.767	428.835
4	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	85.767	85.767
5	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	104.642	104.642
6	Pintura de color rojo, Poliester Poliuretano/Acrilico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	POMO	1	BLASCOR	NACIONAL	219.283	219.283
7	Pintura de color azul, Poliester Poliuretano/Acrilico B.T. 21.23 016.01	Unidad	BALDE	1	BLASCOR	NACIONAL	219.283	219.283
Precio Total								**1.829.713**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 7**, la suma de **Gs. 1.829.713 (Guaraníes un millón ochocientos veintinueve mil setecientos trece).**----------

El **monto total** adjudicado **LOTES N° 2, 3, 4, 5 y 7** a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU, con RUC N° 2338119-1, es de Gs. 57.119.911 (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento diecinueve mil novecientos once).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – **LOTE N° 2** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA;* **LOTE N° 3** *UNIDAD RESPONSABLE 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA,* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE,* **LOTE N° 5** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER,* **LOTE N° 7** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 05 (cinco) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTE Nº 2** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – IBA;* **LOTE Nº 3** *UNIDAD RESPONSABLE 312 – BRIGADA AEROTRANSPORTADA,* **LOTE Nº 4** *UNIDAD RESPONSABLE 313 – CIAERE,* **LOTE Nº 5** *UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER,* **LOTE Nº 7** *UNIDAD RESPONSABLE 401 – PGA.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 540540

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

COMERCIAL NANDU
Lic Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Seguros

24.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Tell 640540

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

27.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

27.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

27.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

28. Limitación de Responsabilidades

28.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

29. Fuerza Mayor

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los

COMERCIAL NANDU
Lic. Mariano Ariel Espinola López
Tell 640540

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

COMERCIAL NANDO
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

33. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

COMERCIAL NANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

33.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

COMERCIAL ÑANDU
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-------

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDÚ

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4